

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)**

4V1I 6G2H 1C3H 2X34 1B65

ÀREA:

Secretaría General

EXPEDIENTE NÚM.:

SG/2026/68

DOCUMENTO NÚM.:

SG1AI0152

ASUNTO:

Otorgamiento de subvención nominativa a la Associació de Disminuïts Físics d'Osona (ADFO) 2026

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASSOCIACIÓ DE DISMINUÏTS FÍSICS D'OSONA (ADFO) 2026**

Vista la petición formulada la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona, en fecha 24/02/2026, para que le sea concedida una subvención para financiar el proyecto “Red Inquieta” durante el año 2026.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto el informe de intervención de fecha 25 de febrero de 2026, en el que se estima suficiente la consignación presupuestaria para la concesión de la subvención.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 9 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona (ADFO), con CIF G58208067, por un importe de **900,00 €** (novecientos euros), destinada a financiar el proyecto “Red Inquieta”, de acuerdo. la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ DE DIMINUÏTS FÍSICS D’OSONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “RED INQUIETA”

REUNIDOS

Por un lado el Sr.. Lluís Ges Parés, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con CIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2026; que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo y Graupera .

Por otra parte, [...], en calidad de Presidenta de la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona, con CIF G58208067.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona desempeña la función de atención a las personas con diversidad funcional en Osona y de apoyo a sus familias.
2. Que la Asociación Disminuidos Físicos de Osona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos para ejecutar el proyecto “Red Inquieta”, que acompaña a personas con discapacidad física de la comarca de Osona hacia una vida más autónoma, activa y con sentido, mediante una atención integral centrada en la persona, respetando siempre su capacidad.
3. Que el Ayuntamiento de Tona, desde la concejalía de Derechos Sociales y Cohesión contribuye a promover la inserción social en situaciones de marginación y apoyar a las personas con riesgo de exclusión social.
4. Que uno de los objetivos de las políticas sociales, contemplados en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, es la promoción del asociacionismo, la participación, la ayuda mutua, la acción voluntaria y otras formas de implicación solidaria en los asuntos de la comunidad.
5. Que el Ayuntamiento de Tona ha desarrollado acciones de apoyo a la Asociación Disminuidos Físicos de Osona y que cree necesario que éstas puedan ser estructuradas, en el marco del presente convenio de colaboración, para darle continuidad y apoyo económico.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV) 4V1I 6G2H 1C3H 2X34 1B65		
ÀREA: Secretaría General	EXPEDIENTE NÚM.: SG/2026/68	DOCUMENTO NÚM.: SG1AI0152
ASUNTO: Otorgamiento de subvención nominativa a la Associació de Disminuïts Físics d'Osona (ADFO) 2026		

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en trabajar a favor de las personas con diversidad funcional y apoyar a sus familias.

Segundo.- Atención a las personas

Que la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona dará respuesta a las personas con diversidad funcional ya sus familias a partir de los proyectos y servicios que ofrece la entidad.

Que la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona entregará datos de las personas atendidas del municipio de Tona, una tabla de resultados y su valoración.

Que la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona y y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona deben mantener una comunicación fluida para traspasar información y atender las incidencias.

Que el Ayuntamiento de Tona podrá derivar a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona a personas usuarias de sus servicios, siempre que la situación de éstas lo requiera.

Tercero.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento de Tona subvencionará a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona con una colaboración económica por un importe de **900,00 €** (novecientos euros) para los gastos que se produzcan por la ejecución del proyecto "Red Inquieta", con cargo a la aplicación presupuestaria T08 2311 4801.

Cuarto.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona. Las reuniones se llevarán a cabo anualmente de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

Quinto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva/4 (DOUE 4.5.2016).

Sexto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Séptimo.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026** .

Octavo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **31 de enero de 2027** , mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria de las actividades realizadas incluidas en el presente convenio, que incluirá una descripción de las actividades, público asistente y liquidación económica (ingresos, gastos y déficit).
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Facturas de las actividades incluidas en el presente convenio , que justifiquen el 100% del importe subvencionado .

Noveno.- Pago

El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en dos plazos:

- se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio
- se realizará el pago del 50% restante una vez la entidad haya justificado debidamente la subvención

Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Décimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)

4V1I 6G2H 1C3H 2X34 1B65

ÀREA:
Secretaría General

EXPEDIENTE NÚM.:
SG/2026/68

DOCUMENTO NÚM.:
SG1AI0152

ASUNTO:
Otorgamiento de subvención nominativa a la Associació de Disminuïts Físics d'Osona (ADFO) 2026

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Decimotercer.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de **900,00 €** (novecientos euros) con cargo a la aplicación T08 2311 48011 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Ordenar el pago adelantado del 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona (ADFO), de acuerdo con lo que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Disminuidos Físicos de Osona (ADFO).